

C.A.B.A., 23 de julio de 2019

CIRCULAR N° 2

CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 25/2019

EX-2019-19087203-APN-SG#SOFSE

**“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA EL SERVICIO DE
DESPACHANTE DE ADUANAS”**

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por medio autorizado por el Pliego de Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6° Consulta y Aclaraciones.

CONSULTA N° 1:

“... La oferta técnica/ económica se deberá presentar en sobre cerrado firmada en todas sus hojas. Deberá incluirse un duplicado de lo que se presenta (también en físico)?”

INFORMACIÓN N° 1:

La documentación requerida se deberá presentar en UN (1) sobre opaco, perfectamente cerrado, sellado y firmado, teniendo en consideración el Artículo 17° Forma de Presentación de las Ofertas y el Artículo 18° Requisitos Formales de la Documentación Presentada del Pliego de Condiciones Particulares (PCP).

En virtud de ello, no es obligatorio presentar una copia de lo requerido en soporte papel.

CONSULTA N° 2:

“... La garantía de mantenimiento de oferta debe estar incluida en la oferta técnica/ económica presentada. La misma será del 5% del total ofertado?” ; ¿ Hay que presentar algún tipo de póliza de mantenimiento de Oferta?”

INFORMACIÓN N° 2:

Según lo establecido en el Artículo 12° Tipo de Garantías del PCP, los oferentes deberán constituir la garantía de mantenimiento de oferta sobre el 5% del monto total ofertado.

CONSULTA N° 3:

“... El soporte a presentar la copia digital de nuestra oferta técnica/ económica, podrá ser un Pen Drive? O solo deberá ser en soporte CD?”

INFORMACIÓN N° 3:

No, siguiendo los lineamientos del Artículo 17° Forma de Presentación de las Ofertas inc. b) del PET, la documentación requerida en soporte digital, deberá ser presentada en un **CD/DVD no regrabable en formato PDF.**

Se tendrá por no presentada la documentación que, debiendo ser presentada en CD/DVD no regrabable, se presente en otro soporte.

CONSULTA N° 4:

“... A la garantía por Mantenimiento de oferta, deberemos agregar también la garantía de Impugnación? O bien es optativa?”

INFORMACIÓN N° 4:

Junto con la oferta debe presentar la garantía de mantenimiento de oferta, tal como lo indica el artículo 179 inciso a) del RCC.

La garantía de impugnación solo se requiere en caso de impugnarse el acto de adjudicación, conforme se establece en el artículo 179 inciso f) del RCC.

CONSULTA N° 5:

“... Artículo 15 ° -A.3. Del PCP– Al contar SOFSE, a través del RUP acreditada la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación, es necesario volver a presentar nuevamente el PODER, debidamente Certificado / Legalizado?”

INFORMACIÓN N° 5:

De estar registrado en el RUP el instrumento actualizado que acredite la personería de quien suscriba la oferta, no será necesaria una nueva presentación de tal instrumento.

CONSULTA N° 6:

“...Artículo 15°-12. Anexo X – Seguros para Servicios. Aquí, se interpreta que se deberán aportar, al inicio de los trabajos; esto es así?”

INFORMACIÓN N° 6:

Una vez adjudicado la Subgerencia de Administración de Contratos de SOFSE se contactará con el adjudicado a los efectos de informar la documentación a presentar y los plazos pertinentes.

CONSULTA N° 7:

“... Artículo 16° – Documentación Incorporada en el RUP. Esta empresa cuenta con RUP, debidamente actualizado al 14/01/2019, no existiendo a la fecha modificación alguna. Por ello, solamente informamos con Declaración Jurada?”

INFORMACIÓN N° 7:

Según se desprende del Artículo 16° Documentación Incorporada en el R.U.P. del PCP, “Aquellos oferentes que hayan completado la documentación requerida para su inscripción en el Registro Único de Proveedores de SOFSE (RUP) y la mantengan actualizada, sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan inscriptos en el Registro de Proveedores y que la documentación incorporada en el mismo se encuentra vigente a la fecha de presentación de la oferta”.

CONSULTA N° 8:

“...Artículo 4° – Requisitos a Cumplimentar por los Oferentes. 4.5 - Se instruye que los Despachantes propuestos, deberán contar Matricula y Comprobante de alta AFIP. Interpretamos que se refiere a copias certificadas y legalizadas; notar que no indica por quien (Escribano – Colegio – o bien por Aduana) favor definir.”

INFORMACIÓN N° 8:

Es aceptable por cualquiera de los medios citados. Es importante en este punto contar con Matricula y comprobante de Alta AFIP que certifique que los despachantes se encuentran habilitados.

CONSULTA N° 9:

“... 4.12. Ilustra que todo personal asignado al proyecto, deberá ser parte de la nómina de empleados de la empresa: Favor definir modo/forma de acreditación.”

INFORMACIÓN N° 9:

Acreditación con la nómina de empleados de la empresa debidamente firmada por autoridades de la misma.

CONSULTA N° 10

“... 4.15 Acreditación de personal calificado en Clasificación Arancelaria Aduana: Favor definir modo/forma de acreditación.”

INFORMACIÓN N° 10

Es aceptable presentar una declaración jurada de la empresa firmada por autoridad de la misma.

CONSULTA N° 11:

“... 1) En el "Pliego de Especificaciones Técnicas" "Servicio integral de Despachante de Aduanas", en su Artículo 3 dice Garantía de Anticipo (Una vez adjudicada la O.C, el ganador deberá aportar una garantía por \$ 500.000 durante la vigencia de la misma.

A su vez en el "Pliego de condiciones particulares" en su artículo 12 solicita las siguientes garantías:

- Mantenimiento de la oferta (5% del monto total afectado): En qué momento se presenta y cuál sería el monto total afectado para calcular el 5%?

- *Garantía de cumplimiento de contrato (10% monto adjudicado) Esta garantía no es equivalente a la del punto 1 de \$500.000 por el plazo q dure la contratación?”*

INFORMACIÓN N° 11:

La Garantía de Mantenimiento de oferta (5%) se presenta junto con la oferta y se calcula sobre el 5% del monto total de la oferta presentada por el oferente.

Las garantías establecidas, no son equivalentes debido a que responden a conceptos disimiles a saber:

La garantía de Pesos Quinientos mil (\$500.000) solicitada en el artículo 3.- *GARANTÍA DE ANTICIPO* del Pliego de Especificaciones Técnicas es coincidente con aquella solicitada en el inciso 2º del artículo 12. *TIPO DE GARANTÍAS* del Pliego de Condiciones Particulares, y se solicita para garantizar, como se indica en los referidos artículos, la correcta imputación y rendición de las sumas de dinero adelantadas por la Operadora para atender a pagos a terceros con el fin de realizar la gestión de retiro de zona primaria, entiéndase: AGENCIA MARÍTIMA, TERMINAL PORTUARIA, DEPÓSITOS FISCALES, etc., durante el desarrollo del servicio contratado.

Por otra parte, la garantía de cumplimiento de contrato, establecida en el inciso 1º del artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares, se solicita con el objeto de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio contratado.

Por último, resta aclarar que tanto la garantía de \$500.000 como la de cumplimiento de contrato deben ser constituidas por quien resulte adjudicatario de la contratación.

CONSULTA N° 12:

“... 2) Anexo X: Seguro de Responsabilidad Civil comprensiva: No entendemos el motivo o el concepto del mismo y si aplica a esta contratación o es a nivel general que lo mencionan.”

INFORMACIÓN N° 12:

El mencionado seguro de responsabilidad civil comprensiva, se solicita con el objeto proteger el patrimonio de esta Operadora ante reclamo que terceros pudieran efectuarle al contratista por daños ocasionados durante la prestación del servicio.

Al igual que los restantes seguros mencionados en el anexo citado, se aplica a la presente contratación.

CONSULTA N° 13:

“... De momento no tenemos una cuenta abierta en Banco Nación. Tenemos 2 cuentas bancarias en entidades privadas (Galicia y BBVA). Estamos en proceso de apertura de la cuenta de Banco Nación, pero los tiempos de apertura superan el plazo de presentación de esta oferta. Podemos acreditar de alguna forma esta situación?”

INFORMACIÓN N° 13:

Según se desprende del artículo 4 Requisitos a Cumplimentar por el Oferente apartado 4.3. del PET, los oferentes deberán disponer de cuentas bancarias, en al menos dos (2) bancos y uno de ellos deberá ser Banco Nación Argentina obligatoriamente. Por lo que deberá tener su cuenta vigente al día de la apertura.

CONSULTA N° 14:

“... La presentación de la oferta que corresponde presentarse en formato digital, es posible hacerlo en un pen drive en lugar de CD/DVD?”

INFORMACIÓN N° 14:

No, siguiendo los lineamientos del Artículo 17° Forma de Presentación de las Ofertas inc. b) del PET, la documentación requerida en soporte digital, deberá ser presentada en un **CD/DVD no regrabable en formato PDF.**

Se tendrá por no presentada la documentación que, debiendo ser presentada en CD/DVD no regrabable, se presente en otro soporte

.CONSULTA N° 15:

“...Que es una “Carta de Crédito Stand By”?”

INFORMACIÓN N° 15:

La carta de crédito stand by es un medio de pago que funciona internacionalmente como garantía frente al posible impago de una obligación. La misma se encuentra regulada internacionalmente por la Cámara de Comercio Internacional bajo las publicaciones UCP 600 con carácter general y en particular bajo la UPC 590.

CONSULTA N° 16:

“... En el pliego modificadorio no aclara la forma de presentación de las ofertas técnica y documentación respaldatoria? Es en formato Papel? Hay que presentar algún CD con dicha documentación?”

INFORMACIÓN N° 16:

En el Pliego de Condiciones Particulares no se efectuaron modificaciones, por lo que deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta los artículos 9. Forma de Cotización – Modalidad, 12. Tipos de Garantías, 15. Documentos e información a Presentar por el Oferente, 17. Forma de Presentación de la Oferta y 18. Requisitos Formales de la Documentación Presentada y artículos concordantes del Pliego mencionado. El que se encuentra en el siguiente Link <https://www.sofse.gov.ar/contrataciones/descargar.php?tipocontratacion=compulsas&i=43203>

CONSULTA N° 17:

“...Con respecto al punto de Guarda y Digitalización que dice debe ser tomado con Gasto por Cuenta y Orden de SOFSE, el monto debe ser absorbido del monto estipulado para pago de Gastos (en el caso del pliego menciona \$ 300.000 pesos trescientos mil), ya que en nuestro caso, somos guarda autoarchivo.”

INFORMACIÓN N° 17:

Lo que indica este punto es que no debe ser contemplado en los honorarios el costo de Guarda y Digitalización, puesto que el mismo se ha de facturar en la rendición de gastos de la operación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Circular aclaratoria

Número:

Referencia: Circular N°2 Aclaratoria con consultas

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.